

RESOLUCIÓN N°: 009

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

15 ENE 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 01201-0015036-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Cultura- en cuyas actuaciones la Dra. Fátima Rut Solomita Banfi solicita una concesión de área para realizar investigaciones arqueológicas en territorio santafesino; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta petición se realiza en el marco del proyecto denominado "Arqueología, historia y patrimonio regional en un sector del sudoeste de la Provincia de Santa Fe";

Que la Ley Nacional N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6° de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley N° 13920 – Artículo 20°, Inciso 4), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Subsecretaría de Gestión Cultural asiste al Secretario de Gestión Cultural en la gestión, programación y en todo lo atinente al desarrollo institucional de los museos y sitios arqueológicos y paleontológicos de la Provincia de Santa Fe (Decreto N° 093/19);

Que la solicitud cumple con los requisitos estipulados en el Artículo 24° de la Ley 25743/03 ya que en la misma se detalla el personal científico interviniente, el esquema topográfico del plan de trabajo, la metodología del mismo y las etapas y duración de la misión;

Que este proyecto tiene como objetivo principal el estudio de los sitios arqueológicos históricos en un sector de la Cuenca del Arroyo El Sauce y el Arroyo Pavón (sudeste de la provincia) con el fin de interpretar los acontecimientos que se sucedieron en el área seleccionada desde el registro material. Se estudiará el Camino Real y sitios relacionados a éste (postas y puestos), el Combate de Gamonal librado en 1820 entre caudillos y la historia de la Comuna de Carmen del Sauce desde sus inicios como posta en el año 1803 y cabecera de paraje hasta el Siglo XX y la relación de ésta con el entorno natural-cultural;

Que dentro de los objetivos específicos se propone: Identificar los sitios arqueológicos históricos en función de los datos colectados en fuentes primarias, informantes orales y trabajo de campo preliminar (prospecciones); analizar desde la geoarqueología del trazado del camino Real en los Siglos XVII, XVIII y los establecimientos



*Provincia de Santa Fe*  
Ministerio de Cultura

más antiguos relacionados con este último; localizar y estudiar el Sitio correspondiente al Combate de Gamonal, última lucha de caudillos en el sur santafesino; Clasificar, documentar y conservar el registro material arqueológico recuperado en trabajo de campo; Analizar integralmente la información obtenida desde la arqueología histórica para aportar al conocimiento arqueo-histórico; Revalorizar el patrimonio natural-cultural y constructivo para la comunidad y su resignificación como pertenencia identitaria de los habitantes de las localidades y comunas en las que trabaja;

Que se incorpora como personal científico y de apoyo al Dr. Marcelo Javier Toledo (Geólogo), a la Lic. Paola Susana Sportelli, al Lic. Prof. Guillermo Ariel Ponce y a la Arq. María Florencia Ferraro;

Que intervienen en el proyecto la Universidad Nacional de Rosario a través de su Secretaría de Ciencia y Tecnología; la Comuna de Carmen del Sauce, Departamento Rosario; el Centro de Investigaciones Precolombinas (CIP), Instituto Superior del Profesorado "Joaquín V. González", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Museo de la localidad de Alcorta; Museo de Pavón Arriba;

Que el plan propuesto está delimitado por el área que comprende el polígono cerrado con los vértices en los siguientes puntos:

- Punto 1: Latitud -33,166271 Longitud -60,727853
- Punto 2: Latitud -33,170714 Longitud -60,66437
- Punto 3: Latitud -33,366402 Longitud -60,649962
- Punto 4: Latitud -33,613201 Longitud -61,032823
- Punto 5: Latitud -33,673444 Longitud -61,249564
- Punto 6: Latitud -33,303124 Longitud -61,050682

Que la investigadora deja constancia en autos de que no realizará prospecciones y/o excavaciones en tierras que sean de propiedad de alguna comunidad de pueblos originarios, en tanto corresponde a la Secretaría de Gestión Cultural verificar que se tramiten los permisos respectivos y dar parte al Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (IPAS) para su conocimiento y según el criterio del INAPL;

Que esta solicitud no tiene carácter exclusivo, según lo previsto en el Artículo 28º de la Ley 25.743 y el Decreto N° 1022/04 y el interesado deberá informar a este Ministerio el comienzo y el desarrollo del proyecto y presentar informes anuales ante la Secretaría de Gestión Cultural dando cuenta de los avances en el desarrollo de sus proyectos, así como un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación nacional y provincial vigente;

Que con respecto al lugar depósito temporario del material paleontológico, la Dra. Solomita Banfi ha designado a la Comuna de Carmen del Sauce como lugar de depósito temporario, conforme lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 25.743, para lo que acompaña el aval de la Presidenta Comunal;

Que, asimismo, la interesada da cuenta de la posibilidad de que algunos materiales resultantes del rescate arqueológico sean procesados -limpieza y estudio- en la Escuela de Antropología de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, para lo que acompaña el aval;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 005 AÑO: 2020;

Atento a ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Otorgar la concesión de área para realizar investigaciones arqueológicas correspondientes al proyecto denominado "Arqueología, historia y patrimonio regional en un sector del sudoeste de la Provincia de Santa Fe" a la Dra. Fátima Rut Solomita Banfi, DNI. 22.766.694, en el área que comprende a la zona delimitada por los siguientes puntos:

Punto 1: Latitud -33,166271 Longitud -60,727853

Punto 2: Latitud -33,170714 Longitud -60,66437

Punto 3: Latitud -33,366402 Longitud -60,649962

Punto 4: Latitud -33,613201 Longitud -61,032823

Punto 5: Latitud -33,673444 Longitud -61,249564

Punto 6: Latitud -33,303124 Longitud -61,050682, por un plazo de hasta tres (3) años de duración a partir de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley Nº 25.743 y el Decreto Nº 1.022/04 y el Ministerio de Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer que la investigadora deberá oportunamente aportar información complementaria a pedido de la Secretaría de Gestión Cultural como así también informes anuales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y también un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto los mismos se consideran información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.

**ARTÍCULO 5º:** Establecer que transcurrido el plazo temporario de tenencia de los materiales extraídos, el cual no puede exceder los dos años, los mismos quedarán bajo la tutela del Ministerio de Cultura, que determinará el lugar de custodia definitivo conforme lo expresa el Artículo 30 de la Ley 25.743.

**ARTÍCULO 6º:** Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano como órgano de aplicación.

**ARTÍCULO 7º:** Hágase saber y archívese.



  
JORGE RAUL LLONCH  
Ministro de Cultura  
Provincia de Santa Fe